



**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diez horas y treinta minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D<sup>a</sup> DOLORES ARIZA CARO

D<sup>a</sup> MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde, declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 15/09/2016**

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 15/09/2016 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de las presentes.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN SOLICITUD DE  
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PATERNA ANIMALISTA.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación Paterna Animalista con CIF: G 21556444, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Cristina, nº 10 de Paterna del Campo, para sufragar parte de los gastos veterinarios y gastos farmacéuticos de los animales que atienden, por importe de setecientos euros (700,00€)

Visto que en el vigente presupuesto está prevista dicha subvención de manera nominativa por importe de 500,00€, en la partida 341.480.04, así como en en la Base 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la



**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65 de 23/06/2015), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Conceder un plazo de 10 días hábiles a la Asociación Paterna Animalista con CIF: G21317391, para la reformulación de la solicitud de la subvención, dado que la cuantía prevista para la misma es inferior a la que se solicita.

**Segundo.** Asimismo, y en igual plazo deberán presentar la documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y una declaración responsable firmada por el/la representante de la Entidad comprensiva de no estar incurso en ninguna de los supuestos a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que no se halla incurso en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y / o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente , así como de de no recibir ayudas para la misma finalidad, o de haberlas recibido expresando la cuantía de las mismas ( Conforme al modelo anexo).

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA EL RESACÓN.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud de subvención presentada por el Club Ciclista El Resacón con CIF: G21475082, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Humilladeros 7, de Paterna del Campo, para sufragar parte de los gastos de equipamiento y organización de las diferentes actividades desarrolladas por el Club por importe de mil quinientos euros ( 1.500,00€)

Visto que en el vigente presupuesto está prevista dicha subvención de manera nominativa por importe de 800,00€, en la partida 341.480.00, así como en en la Base 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65 de 23/06/2015), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Conceder un plazo de 10 días hábiles al Club Ciclista El Resacón con CIF: G21475082, para la reformulación de la solicitud de la subvención, dado que la cuantía prevista para la misma es inferior a la que se solicita.

**Segundo.** Asimismo, y en igual plazo deberán presentar la documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y una declaración responsable firmada por el/la representante de la Entidad comprensiva de no estar



**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

incurso en ninguna de los supuestos a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que no se halla incurso en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y / o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente , así como de de no recibir ayudas para la misma finalidad, o de haberlas recibido expresando la cuantía de las mismas ( Conforme al modelo anexo).

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA EL CAÑOÑAZO.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud de subvención presentada por José Manuel González Lepe, en nombre y representación del Club el Cañoñazo, y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Andalucía, 3, de Paterna del Campo, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento del Club por importe de mil euros ( 1.000,00€)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65 de 23/06/2015), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Conceder un plazo de 10 días hábiles al Club Ciclista El Cañoñazo, para la reformulación de la solicitud de la subvención, debiendo definir los gastos objeto de subvención que deberán responder a gastos que se le generen al club por la realización de actividades encuadradas entre los fines del club y debiendo ser firmada por el representante de la entidad.

**Segundo.** Asimismo, y en igual plazo deberán presentar la documentación de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y una declaración responsable firmada por el/la representante de la Entidad comprensiva de no estar incurso en ninguna de los supuestos a que se refiere el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de que no se halla incurso en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y / o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente , así como de de no recibir ayudas para la misma finalidad, o de haberlas recibido expresando la cuantía de las mismas ( Conforme al modelo anexo).

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Votación



**Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación.

**QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.**

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde- Presidente, da por finalizada la sesión, levantándola siendo las once horas y diez minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº El Alcalde-Presidente

La secretaria Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González